



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá – Cundinamarca, agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la anterior demanda de Sucesión fue subsanada en debida forma, y la misma reúne todos los requisitos contemplados en los artículos 488 y 489 del C.G.P, en consecuencia con fundamento en el artículo 490 ibídem, el Juzgado

R E S U E L V E:

1°.- DECLARAR, abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante HELI ARIAS TRIANA, cuyo último domicilio fue el municipio de Machetá, y cuyo fallecimiento ocurrió el 22 de octubre de 2013.

2°.- RECONOCER, como heredero en la presente sucesión a: RICARDO ALEXANDER ARIAS SANDOVAL, en calidad de heredero del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

3°.- ORDENAR, emplazar, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión y hágase la publicación por una sola vez en un diario de amplia circulación en el Municipio (El Tiempo) (Art. 108 del C. G. P.).

4°.- SE ORDENA, que por secretaría se incluyan los datos del presente proceso, en la base de datos del Registro Nacional de Procesos de Sucesión del Consejo Superior de la Judicatura. (Art. 8 del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014).

5°.- DECRETAR, la facción de inventarios y avalúos del bien perteneciente a la sucesión.

6°.- RECONOCER, personería para actuar en este proceso al abogado ISIDRO CASTRO ORJUELA, como apoderado de RICARDO ALEXANDER ARIAS SANDOVAL, de conformidad a los términos y para los efectos del poder a él conferido por el heredero.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO_17_DEL
DIA DE HOY, _21-08-2020_.**

ADURTH F CÁRDENAS G.
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

529279bbc6f9e84403073563e062277596f2f73e2146d38ecaff944212b3e178

Documento generado en 20/08/2020 09:30:52 a.m.